



DESPACHO : 0005

Sala Segunda

Fecha de Votación: viernes, 19 junio, 2026

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
17-000009-1590-LA	Ordinario	Laboral	2026/ 001923	10:15 am

Por tanto: Se declara mal admitido el recurso de apelación por inadmisión interpuesto por la parte demandada. Devuélvase el expediente al Juzgado de Trabajo de Quepos, para que proceda conforme a derecho.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.
No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
17-000183-1178-LA	Ordinario	Laboral	2026/ 001880	9:30 am

Por tanto: Se rechaza de plano el recurso interpuesto. VOTO SALVADO: Las Magistradas Montero Morales y Briceño Yock, salvan el voto, para que dentro del término de tres días se proceda a subsanar la firma del escrito interpuesto por la parte, para luego continuar con el conocimiento de este.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.
No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
17-000671-0292-FA	Inc. cobro honorarios abogado	Familia	2026/ 001881	9:31 am

Por tanto: Se deniega la solicitud de adición y aclaración por improcedente. NOTA: La Magistrada Montero Morales, consigna nota.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.
No tiene Notas asociadas.

Fecha de Votación: viernes, 19 junio, 2026

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
17-000881-1178-LA	Ordinario	Laboral	2026/ 001882	9:32 am

Por tanto: Se declara sin lugar el recurso.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
17-000942-1178-LA	Ordinario	Laboral	2026/ 001883	9:33 am

Por tanto: Se declaran sin lugar los recursos planteados por ambas partes intervinientes.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
19-000515-0679-LA	Ordinario	Laboral	2026/ 001884	9:34 am

Por tanto: Se declara sin lugar el recurso planteado por la representación de la junta de educación accionada.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
19-000617-0679-LA	Ordinario	Laboral	2026/ 001885	9:35 am

Por tanto: Se declara sin lugar el recurso.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

Fecha de Votación: viernes, 19 junio, 2026

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
19-000903-1550-LA	Ordinario	Laboral	2026/ 001924	10:20 am

Por tanto: Se deniega la gestión de aclaración y adición formulada por la parte accionante.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
20-001831-0173-LA	Ordinario	Laboral	2026/ 001886	9:36 am

Por tanto: Se declara sin lugar el recurso.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
20-002030-1178-LA	Ordinario	Laboral	2026/ 001887	9:37 am

Por tanto: Se declara con lugar el recurso de la parte demandada. Se anula la sentencia, y se ordena la devolución del expediente al Juzgado de Trabajo del Primer Circuito Judicial de San José, Sección Primera para que, a la brevedad, resuelva conforme a derecho, de acuerdo con la circular señalada.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
21-000632-0679-LA	Ordinario	Laboral	2026/ 001888	9:38 am

Por tanto: Se declara sin lugar el recurso.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

Fecha de Votación: viernes, 19 junio, 2026

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
21-002631-0173-LA	Ordinario	Laboral	2026/ 001889	9:39 am

Por tanto: Se declara con lugar el recurso de la parte demandada. Se anula la sentencia en cuanto exoneró a la actora del pago de ambas costas del proceso, y en su lugar se ordena condenarla a sufragar esos gastos, fijándose las personales en la suma prudencial de trescientos mil colones.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
21-002773-0173-LA	Ordinario	Laboral	2026/ 001925	10:25 am

Por tanto: Como medida de saneamiento, se ordena remitir el proceso al Tribunal de Apelación de Trabajo de San José para que tramite el recurso interpuesto por la parte demandada como de apelación y no de casación, considerando que el proceso es de menor cuantía.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
22-000080-1125-LA	Ordinario	Laboral	2026/ 001890	9:40 am

Por tanto: Se declara sin lugar el recurso interpuesto por la representación de la parte actora.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
------------	--------------	----------------	-----------------------	-------------

Fecha de Votación: viernes, 19 junio, 2026

22-000661-0929-LA

Ordinario

Laboral

2026/ 001891

9:41 am

Por tanto: Se remite de forma vinculante el proceso al Tribunal Civil y de Trabajo de Limón, para que tramite el recurso interpuesto como de apelación, y así, continuar con la tramitación del expediente, cumpliéndose con el procedimiento conforme a derecho.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE

Clase

Materia

Número de Voto

Hora

22-001191-0166-LA

Ordinario

Laboral

2026/ 001926

10:30 am

Por tanto: Se rechaza de plano el recurso de la actora. Continúese el trámite de estudio del recurso de la parte demandada.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE

Clase

Materia

Número de Voto

Hora

22-001201-0173-LA

Ordinario

Laboral

2026/ 001892

9:42 am

Por tanto: Se declara con lugar el recurso de la actora. Se omite pronunciamiento sobre el recurso del Estado, por insubsistente. Se anula la sentencia impugnada. Se desestima la excepción de falta de derecho y se acoge la demanda. Se condena al Estado a restituir el recargo de ocho lecciones interinas y a mantener su reconocimiento durante el período por el que se extienda la reubicación. Asimismo, se le impone la obligación de pagar las diferencias salariales ocasionadas con la omisión de pagar dicho componente salarial, a partir del primero de febrero del año dos mil dieciocho, así como las generadas en aguinaldo, vacaciones y salario escolar. Se condena al vencido a pagar intereses legales sobre las sumas resultantes, a partir del momento en que cada una resultó exigible y hasta el efectivo pago, que se calcularán con base en la tasa prevista en el numeral mil ciento sesenta y tres del Código Civil, es decir, según la tasa pagada por el Banco Nacional de Costa Rica por los certificados de depósito a seis meses plazo. El Estado deberá adecuar el valor económico de los montos principales otorgados, con base en el porcentaje en que haya variado el índice de precios para los consumidores del Área Metropolitana que lleve el órgano oficial encargado de determinar ese porcentaje, a partir de la exigibilidad de cada derecho y hasta el pago efectivo. Se condena al demandado a pagar ambas costas. Las personales se fijan en el quince por ciento del total de la condenatoria que resulte a la fecha de firmeza de la sentencia y, por las consecuencias económicas futuras, en la etapa de ejecución, según criterio prudencial de la persona juzgadora, se podrá agregar, al monto resultante de la aplicación de aquel porcentaje, hasta un cincuenta por ciento adicional. VOTO SALVADO: La magistrada Chacón Artavia salva el voto y mantiene lo resuelto en la primera instancia.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

Fecha de Votación: viernes, 19 junio, 2026

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
22-001326-0641-LA	Ordinario	Laboral	2026/ 001893	9:43 am

Por tanto: Se declara sin lugar el recurso.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
22-001376-0166-LA	Ordinario	Laboral	2026/ 001927	10:35 am

Por tanto: Se rechaza de plano el recurso de la parte actora. Continúese el trámite de estudio del recurso de la parte demandada.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
22-001455-0641-LA	Ordinario	Laboral	2026/ 001894	9:44 am

Por tanto: Se rechaza de plano el recurso.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
22-001750-0166-LA	Ordinario	Laboral	2026/ 001928	10:40 am

Fecha de Votación: viernes, 19 junio, 2026

Por tanto: Se declara parcialmente con lugar el recurso planteado por la representación estatal. Se anula la sentencia en cuanto denegó el reajuste en el rubro del salario escolar por el reconocimiento de las horas extra, para conceder ese extremo. En todo lo demás, se mantiene incólume la sentencia recurrida.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
22-002052-1178-LA	Ordinario	Laboral	2026/ 001895	9:45 am

Por tanto: Se deniega la gestión de adición y/o aclaración interpuesta.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
22-003107-0338-FA	Resolutivo Familiar - Vínculo Matrimonial (divorcio)	Familia	2026/ 001896	9:46 am

Por tanto: Se rechaza de plano el recurso de casación interpuesto. Tome nota el Tribunal de instancia de lo indicado para futuras valoraciones. VOTO SALVADO: Las magistradas Briceño Yock y Montero Morales salvan el voto, ordenan la subsanación para que posteriormente se continúe con el trámite del recurso de casación.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
23-000194-0942-LA	Ordinario	Laboral	2026/ 001897	9:47 am

Por tanto: Se declara parcialmente con lugar el recurso interpuesto por la parte demandada. Se modifica el fallo únicamente en cuanto reconoció el recargo de doble y triple jornada a partir del año dos mil siete, para en su lugar, reconocerlo desde el primero de febrero de dos mil nueve. En lo demás, se desestima el recurso planteado. VOTO SALVADO: La magistrada Chacón Artavia salva el voto, declara con lugar el recurso presentado por la parte demandada, anula la sentencia impugnada, desestima en su totalidad la demanda, acoge la excepción de falta de derecho y resuelve sin especial condenatoria en costas.

Fecha de Votación: viernes, 19 junio, 2026

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
23-000389-0505-LA	Ordinario	Laboral	2026/ 001898	9:48 am

Por tanto: Se declara sin lugar el recurso.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
23-000945-0505-LA	Ordinario	Laboral	2026/ 001899	9:49 am

Por tanto: Como medida de saneamiento y con carácter vinculante, se remite el proceso al Tribunal de Apelación Civil y de Trabajo de Heredia, para que trámite el recurso interpuesto como uno de apelación.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
23-001239-1178-LA	Ordinario	Laboral	2026/ 001900	9:50 am

Por tanto: Se ordena remitir de forma vinculante el expediente al Tribunal de Apelación de Trabajo del Primer Circuito Judicial de San José, para que conozca el recurso incoado por la representante estatal, considerando que el proceso es de menor cuantía.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
------------	--------------	----------------	-----------------------	-------------

Fecha de Votación: viernes, 19 junio, 2026

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
24-000300-0505-LA	Ordinario	Laboral	2026/ 001931	10:55 am

Por tanto: Se declara con lugar el recurso de la parte demandada. Se acoge las defensas de falta de derecho y pago. Se declara sin lugar la demanda y se resuelve sin especial condenatoria al pago de las costas.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
24-000709-0166-LA	Ordinario	Laboral	2026/ 001932	11:00 am

Por tanto: Como medida de saneamiento, y con carácter vinculante, se ordena remitir el presente proceso al Tribunal de Apelación de Trabajo del Primer Circuito Judicial de San José, Sección Segunda para que tramite el recurso interpuesto como de apelación.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
24-000771-0166-LA	Ordinario	Laboral	2026/ 001903	9:53 am

Por tanto: Se acoge el recurso de la parte actora. Se anula la sentencia recurrida en cuanto denegó la pretensión del pago de diferencias en el rubro de anualidades, así como en cuanto resolvió sin condena en costas. En su lugar, se condena a la demandada a pagar, a la actora, a partir del veintidós de octubre de dos mil cuatro y siempre que se haya desempeñado como profesional en enfermería con título de bachiller o licenciatura, las diferencias debidas por haber calculado las anualidades conforme al salario base y no según el salario de ingreso o de contratación; así como a cancelar ambas costas de la acción, fijando las personales en el quince por ciento de las sumas adeudadas a la firmeza de la sentencia y, por las consecuencias futuras, cabría agregar a la suma resultante del porcentaje fijado, según criterio prudencial, hasta un cincuenta por ciento adicional, a partir de la firmeza del fallo, lo cual se determinará en ejecución de sentencia.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

Fecha de Votación: viernes, 19 junio, 2026

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
24-000822-0166-LA	Ordinario	Laboral	2026/ 001933	11:05 am

Por tanto: Remítase el expediente, con carácter vinculante al Tribunal de Trabajo del Primer Circuito Judicial de San José para que resuelva la impugnación formulada por la representación estatal, considerando que el proceso es de menor cuantía.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
24-000871-1102-LA	Ordinario	Laboral	2026/ 001904	9:54 am

Por tanto: Se declara sin lugar el recurso.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
24-001576-0639-LA	Ordinario	Laboral	2026/ 001905	9:55 am

Por tanto: Se ordena sanear el proceso, y remitir el expediente directamente al Tribunal de Apelación Civil y de Trabajo del Primer Circuito Judicial de Alajuela, para que conozca, con carácter vinculante, ambos recursos, como recursos de apelación.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
------------	--------------	----------------	-----------------------	-------------

Fecha de Votación: viernes, 19 junio, 2026

Por tanto: Se acoge parcialmente el recurso de la parte accionada. Se anula la sentencia recurrida, en cuanto condena a la Caja Costarricense de Seguro Social a "recalcular y pagar cualquier otro plus salarial compartido con los profesionales del Servicio Civil que haya sido o llegue a ser percibido por la actora, con base en el salario de ingreso...", para en su lugar, ajustar a lo petitionado en la demanda conceder lo siguiente "Se ordena a la CCSS pagar a la parte actora cualquier diferencia salarial generada por la incorrecta aplicación de la fórmula de cálculo del rubro de anualidad, el cual deberá ser calculado sobre la base del salario de ingreso...". En todo lo demás, el fallo se mantiene incólume.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.
No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
25-000920-1178-LA	Ordinario	Laboral	2026/ 001913	10:03 am

Por tanto: Se rechaza de plano el conflicto de competencia planteado.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.
No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
25-000993-0643-LA	Ordinario	Laboral	2026/ 001914	10:04 am

Por tanto: Con carácter vinculante se remite el proceso al Tribunal de Apelación Civil y de Trabajo de Puntarenas, para que tramite los recursos interpuestos, como de apelación, considerando que el proceso es de menor cuantía.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.
No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
25-001065-0643-LA	Ordinario	Laboral	2026/ 001934	11:10 am

Por tanto: Como medida de saneamiento, y con carácter vinculante, se remite el proceso al Tribunal de Apelaciones de Trabajo de Puntarenas, para que tramite el recurso interpuesto como recurso de apelación.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

Fecha de Votación: viernes, 19 junio, 2026

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
25-001244-0166-LA	Ordinario	Laboral	2026/ 001915	10:05 am

Por tanto: Como medida de saneamiento y con carácter vinculante, se remite el proceso al Tribunal de Apelación de Trabajo del Primer Circuito Judicial de San José, para que tramite el recurso interpuesto como uno de apelación.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
25-001444-1178-LA	Ordinario	Laboral	2026/ 001916	10:06 am

Por tanto: Se declara sin lugar el recurso.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
26-000005-0005-FA	Revisión	Familia	2026/ 001935	11:15 am

Por tanto: Se rechaza de plano la demanda de revisión interpuesta.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
26-000015-0005-FA	Cooperación Judicial Internacional	Familia	2026/ 001917	10:07 am

Fecha de Votación: viernes, 19 junio, 2026

Por tanto: Se concede el reconocimiento solicitado a la sentencia que decreta el divorcio entre (...), mediante la sentencia dictada el dieciséis de abril de dos mil dieciséis, por el Tribunal Superior del Condado El Dorado, del Estado de California, Estados Unidos. En consecuencia, se ordena inscribir la disolución del vínculo matrimonial. Comuníquese al Registro Civil.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
26-000017-0005-FA	Revisión	Familia	2026/ 001936	11:20 am

Por tanto: Se rechaza de plano la demanda de revisión interpuesta.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
26-000018-0643-LA	Ordinario	Laboral	2026/ 001937	11:25 am

Por tanto: Como medida de saneamiento, con carácter vinculante se remite el proceso al Tribunal de Apelación Civil y de Trabajo de Puntarenas, para que tramite los recursos interpuestos, como de apelación, considerando que el proceso es de menor cuantía.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
26-000053-0005-FA	Cooperación Judicial Internacional	Familia	2026/ 001918	10:08 am

Por tanto: Se concede el reconocimiento solicitado a la sentencia que decreta el divorcio entre el señor (...) y la señora (...), dictada el diecinueve de enero de dos mil doce, por la Corte Suprema de Columbia Británica, Canadá, en el expediente once – mil setecientos ochenta y seis. En consecuencia, se ordena inscribir la disolución del vínculo matrimonial. Comuníquese al Registro Civil.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

Fecha de Votación: viernes, 19 junio, 2026

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
26-000060-0005-FA	Cooperación Judicial Internacional	Familia	2026/ 001919	10:09 am

Por tanto: Se declara inadmisibile la gestión de reconocimiento de sentencia extranjera. Devuélvase a la parte promovente la documentación aportada, una vez que se encuentre en firme la presente resolución.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
26-000095-0005-FA	Cooperación Judicial Internacional	Familia	2026/ 001938	11:30 am

Por tanto: Se deniega el reconocimiento solicitado a la resolución administrativa que decreta el divorcio entre la señora (...) y el señor (...), dictada el catorce de agosto de dos mil veinticinco por el Registro Civil de Mérida, Estado de Yucatán, Estados Unidos Mexicanos. Haciendo la indicación que, ello no impediría que la parte gestionante acuda al Juzgado de Familia competente, para hacer valer el acuerdo administrativo efectuado en el extranjero. VOTO SALVADO: El Magistrado Sánchez Rodríguez y la Magistrada Montero Morales salvan el voto y conceden el exequátur.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
26-000102-0005-FA	Cooperación Judicial Internacional	Familia	2026/ 001920	10:10 am

Por tanto: Se declara inadmisibile la gestión de reconocimiento de sentencia extranjera. Devuélvase a la parte promovente la documentación original aportada, una vez que se encuentre en firme la presente resolución.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

Fecha de Votación: viernes, 19 junio, 2026

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
26-000133-0005-FA	Cooperación Judicial Internacional	Familia	2026/ 001921	10:11 am

Por tanto: Se concede el reconocimiento solicitado a la sentencia que decreta el divorcio entre la señora (...) y el señor (...), dictada el veintitrés de setiembre de dos mil veinticuatro por el Juzgado Pluripersonal de Primera Instancia de Familia, con Competencia Específica para Procesos de Divorcio por Mutuo Consentimiento, Departamento de Guatemala, Guatemala, en el expediente número cero dos mil cincuenta y siete – dos mil veinticinco – cero cinco mil quinientos ochenta y ocho. En consecuencia, se ordena inscribir la disolución del vínculo matrimonial. Comuníquese al Registro Civil.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
26-000139-0005-FA	Cooperación Judicial Internacional	Familia	2026/ 001922	10:12 am

Por tanto: Se concede el reconocimiento solicitado a la sentencia que decreta el divorcio entre la señora (...) y el (...), dictada el veintiocho de junio de dos mil diez por el Tribunal del Undécimo Circuito Judicial, en y para el Condado de Miami-Dade, Florida, Estados Unidos de América, en el expediente número dos mil diez – cero diez mil setecientos veintiuno – FC – cero cuatro. En consecuencia, se ordena inscribir la disolución del vínculo matrimonial. Comuníquese al Registro Civil.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.